Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 5123**

ABANCA GARANTIZADO RENTAS ANUALES, FI

Fondo no armonizado

Código ISIN: ES0165938004

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Previa a la celebración del contrato, deberá entregarse el último informe semestral publicado, excepto en el caso de renovaciones de fondos con objetivo concreto de rentabilidad a vencimiento garantizado o no, y el documento con los datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto, que contiene el Reglamento de Gestión y los últimos informes anual y trimestral publicados. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora, por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *A pesar de la existencia de una garantía existen cláusulas que condicionan su efectividad (consultar apartado "garantía de rentabilidad" del folleto). La garantía podría no cubrir el riesgo de crédito. SE PUEDE INVERTIR UN 85% EN EMISIONES DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE EL RIESGO DE CRÉDITO ES MUY ELEVADO. A PESAR DE LA EXISTENCIA DE UNA GARANTÍA, EXISTEN CLÁUSULAS QUE CONDICIONAN SU EFECTIVIDAD QUE PUEDEN CONSULTARSE EN EL APARTADO "GARANTÍA DE RENTABILIDAD".*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 18/01/2017
Gestora: IMANTIA CAPITAL, S. G. I. I. C., S. A.
Depositario: CECABANK, S. A.
Auditor: KPMG Auditores, S. L.

Fecha de registro en la CNMV: 17/02/2017
Grupo Gestora: IMANTIA CAPITAL
Grupo Depositario: CECA

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO VARIABLE.

El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo no es adecuado para inversores que prevean retirar su dinero antes del vencimiento de la garantía.

Objetivo de gestión: Garantizar a vencimiento el 100% de la inversión inicial/mantenida, así como una rentabilidad variable, mediante reembolsos obligatorios, ligada a la evolución del Euribor 3 meses.

Política de inversión:
ABANCA garantiza al Fondo a vencimiento (4/5/21) el 100% de la Inversión Inicial a 3/4/17 (o mantenida, ajustada por reembolsos/traspasos voluntarios), más 4 pagos brutos anuales sobre dicha inversión inicial/mantenida, mediante reembolsos obligatorios los días 3/5/18, 3/5/19, 4/5/20 y 4/5/21, o hábil siguiente, ligados a observaciones trimestrales del Euribor 3m, sustituyendo las observaciones inferiores a 0,20% por 0,20% y las superiores a 1% por 1%.
El primer pago será la media de las observaciones de marzo, julio y octubre de 2017 y enero de 2018 (ponderada la primera por 0,32 y el resto por 0,25). Los 3 pagos restantes serán la media equiponderada de 4 observaciones (abril, julio y octubre del año anterior y enero del año de pago). TAE garantizada mínima 0,20% y máxima 1%, para suscripciones a 3/4/17 mantenidas a vencimiento si no hay reembolsos/traspasos voluntarios. De haberlos, la garantía se reducirá proporcionalmente y podrán producirse pérdidas significativas. TAE depende de cuando suscriba.
La rentabilidad bruta estimada del total de la cartera inicial de renta fija y liquidez será a vencimiento de 4,15%. Ello permitirá, de no materializarse otros riesgos, lograr la rentabilidad fija garantizada (100% de la inversión inicial) y cubrir comisiones de gestión, depósito y otros gastos estimados en 2,58% para todo el periodo. Se invertirá al inicio un 1,29% en una OTC para lograr la parte variable del objetivo.
El Fondo no cumple con la Directiva 2009/65/CE.
Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España. En relación con estas inversiones, el Fondo no cumple con los requisitos generales de diversificación.
La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.
Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta y por el apalancamiento que conllevan. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

Con el fin de poder alcanzar el objetivo de rentabilidad, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 03/04/17, inclusive., por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación que no afectarán al objetivo de rentabilidad.

Información complementaria sobre las inversiones:
La exposición máxima a riesgo de mercado por uso de derivados es el patrimonio neto.

EN EL PERíODO DE COMERCIALIZACIÓN INICIAL EL FONDO PUEDE NO VALORAR PARTE DE SUS OPERACIONES, PUDIENDO OCURRIR QUE EL VALOR LIQUIDATIVO SUFRA UNA VARIACIÓN RELEVANTE EL PRIMER DÍA DE VALORACIÓN (4-4-17).

En todos los periodos, se podrá invertir hasta un 10% en IIC financieras de renta fija que sean activo apto, armonizadas o no, pertenecientes o no al Grupo de la gestora.

Hasta 3/04/17 y desde el 5/05/21, ambos inclusive, se invierte en cuentas corrientes, depósitos, instrumentos del mercado monetario cotizados o no, que sean líquidos, de emisores/mercados de la zona euro, así como en adquisición temporal de activos (REPO) sobre Deuda Pública de la UE, principalmente española, y liquidez, y sólo se invertirá en activos que preserven y estabilicen el valor liquidativo. El vencimiento medio de la cartera será, hasta el 3/04/17, inclusive, inferior a 7 días y, tras el vencimiento de la garantía, inferior a 3 meses. Hasta el 3/04/17, inclusive, se comprará a plazo la cartera de renta fija y se pactará la contratación de la OTC ligada al Euribor 3 meses.

Durante la garantía, se invertirá en Deuda soberana periférica de la zona euro (Tesoro Público español, italiano y portugués), con vencimiento próximo a la garantía y liquidez. Si es necesario, se podrá invertir en otros activos de Renta Fija pública/privada, en euros (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, que sean líquidos, pero no Titulizaciones), de emisores y mercados OCDE.

En todos los periodos, a fecha de compra, hasta un 85% de la exposición total podrá ser renta fija con rating mínimo hasta 4 niveles por debajo del de Reino de España, teniendo el resto rating igual o superior a Reino de España. Los citados niveles de rating se consideran según la definición y máximo grado de detalle dado por cualquiera de las principales agencias de calificación.

La gestora no invertirá en aquellas emisiones que a su juicio tengan una calidad crediticia inferior a la descrita anteriormente. En el caso de emisiones no calificadas se atenderá al rating del emisor.

En caso de bajadas sobrevenidas de rating, las posiciones afectadas podrán mantenerse en cartera, aunque en los periodos que transcurren hasta el 3/04/17, inclusive, y desde el vencimiento únicamente podrán mantenerse si son compatibles con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo. En consecuencia, a partir de la fecha en que se produjera una rebaja en el rating, el fondo podrá mantener hasta un 100% en activos con una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente y sin que exista, por tanto, predeterminación en cuanto a la calidad crediticia.

La duración media de la cartera de renta fija del fondo al inicio de la garantía es de 3,9 años, aunque dicha duración se irá reduciendo a medida que se acerque el vencimiento de la garantía.

El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

Para lograr el objetivo de rentabilidad variable ligado al índice Euribor 3 meses se contratará una opción OTC ligada al subyacente. En caso de evolución desfavorable del subyacente se obtendrán los pagos descritos que dan lugar a la TAE mínima garantizada.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en cada momento. Ninguna de las contrapartidas forma parte del mismo grupo económico del Agente de Cálculo ni del de la entidad garante.

No existen posiciones de contado ni de derivados con ninguna entidad del Grupo del Garante.

La operativa con instrumentos financieros derivados OTC implica un riesgo de contraparte que podría generar una pérdida para el Fondo; no obstante, dicho riesgo quedará mitigado al menos parcialmente por la aportación de colaterales. De producirse un impago de la contrapartida, se podrá generar una pérdida en el Fondo por el valor de la OTC, (minorada por el valor de los activos que, en su caso, se hayan aportado como colateral). No obstante, en cada fecha de reembolso obligatorio, así como al vencimiento, el garante aportaría al Fondo el importe necesario para alcanzar el objetivo de rentabilidad garantizado. Dichos colaterales serán activos líquidos con su correspondiente margen de garantía (haircut), según las prácticas generales de mercado y en función de sus características; o bien, efectivo, que podrá reinvertirse en los activos que establezca la normativa vigente, compatibles con la política descrita, lo cual podría implicar la asunción de riesgo de tipo de interés, de mercado y de crédito.

Se podrán utilizar técnicas de gestión eficiente de cartera de las recogidas en el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, de 28 de marzo, en concreto la adquisición temporal de activos (REPO) sobre Deuda Pública de la UE, con rating mínimo igual al del Reino de España, principalmente española, con vencimiento inferior a 7 días. Dado que esta operativa está colateralizada por el subyacente de la operación, el riesgo de contraparte no es significativo. Dichas técnicas de gestión serán económicamente adecuadas para el Fondo, en el sentido de que resultan eficaces en relación a su coste. Las entidades a las que se abone este coste, serán entidades financieras españolas, pudiendo pertenecer o no al Grupo económico de la Gestora o del Depositario.

Una vez vencida la garantía se comunicará a los partícipes el resultado a vencimiento, así como las nuevas condiciones del fondo que se establezcan en su caso.

Ninguna de las operaciones con instrumentos financieros derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos a la fecha de inscripción en CNMV del folleto que recoja la descripción del objetivo concreto de rentabilidad, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.
El fondo invierte en otras Instituciones de Inversión Colectiva, no obstante no podrá invertir más de un 10% del patrimonio en las mismas.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO Y REMUNERACIÓN

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de tipo de interés, asi como de crédito. En el cálculo del indicador de riesgo sólo se ha considerado el riesgo del resultado de la estrategia para una inversión mantenida a vencimiento. De haberse tenido en cuenta los riesgos de la cartera del fondo, el indicador de riesgo sería de 3 en lugar de 1. Riesgo de sostenibilidad.
Todos estos riesgos tienen su reflejo de manera conjunta en el siguiente indicador numérico de riesgo:

← Potencialmente menor rendimiento Potencialmente mayor rendimiento →
← Menor riesgo Mayor riesgo →

1	2	3	4	5	6	7

La categoría "1" no significa que la inversión esté libre de riesgo.

Este dato es indicativo del riesgo del fondo que, no obstante, puede no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo del fondo. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

¿Por qué en esta categoría?: Porque se trata de un Fondo que cuenta con una garantía a vencimiento.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:
- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.
Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.
Otros: Se entiende por riesgo de sostenibilidad todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión. Debido a la existencia de un objetivo de rentabilidad garantizado establecido con anterioridad al 10-3-2021, la estrategia de este fondo no ha tomado en consideración los riesgos específicos de sostenibilidad. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el fondo. La Gestora de este Fondo no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad. La razón principal es la falta de información y datos disponibles para evaluar adecuadamente estos principales impactos adversos. Para más información puede acudir a www. imantia. com.

GARANTIA DE RENTABILIDAD

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad. La CNMV advierte que la información relativa a la garantía otorgada responde a criterios de transparencia sin que la verificación previa de este folleto se refiera a aspecto alguno relacionado con dicha garantía. En consecuencia, el registro del folleto no supone pronunciamiento alguno acerca de la calidad del garante o del contenido de la garantía, y la CNMV no asume responsabilidad alguna acerca de la veracidad y efectividad de la misma.
Si usted reembolsa de manera voluntaria con anterioridad al vencimiento de la garantía, lo hará al valor liquidativo de mercado vigente en la fecha de reembolso, no se le garantizará importe alguno y soportará las comisiones y/o descuentos por reembolso que, en su caso, aparezcan en el apartado de comisiones.

Objeto:

ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA garantiza al Fondo a vencimiento (4/05/21) el 100% de la Inversión Inicial a 3/04/17, (o mantenida, ajustada por reembolsos y/o traspasos voluntarios), más 4 pagos brutos anuales sobre dicha inversión inicial/mantenida,

mediante reembolsos obligatorios los días 3/05/18, 3/05/19, 4/05/20 y 4/05/21, o hábil siguiente, ligados a observaciones trimestrales del Euribor 3m, sustituyendo las observaciones inferiores a 0,20% por 0,20% y las superiores a 1% por 1%. Ningún reembolso obligatorio se pagará con posterioridad a la fecha de vencimiento final de la garantía (4/05/21).

El primer pago será la media de las observaciones de marzo, julio y octubre de 2017 y enero de 2018 (ponderada la primera por 0,32 y el resto por 0,25). Los 3 pagos restantes serán la media equiponderada de 4 observaciones (abril, julio y octubre del año anterior y enero del año de pago). TAE garantizada mínima 0,20% y máxima 1%, para suscripciones a 3/04/17 mantenidas a vencimiento si no hay reembolsos/traspasos voluntarios. La TAE dependerá de cuando se suscriba.

Si algún partícipe decide realizar reembolsos o traspasos voluntarios, distintos de los reembolsos obligatorios anteriormente descritos, lo hará al valor liquidativo aplicable el día de la solicitud y no se le garantizará importe alguno. De haber reembolsos/traspasos voluntarios la garantía se reducirá proporcionalmente y podrán producirse pérdidas significativas.

A efectos de poder efectuar el pago de los importes garantizados, en el momento de la suscripción del Fondo el partícipe deberá ordenar simultáneamente los reembolsos obligatorios de participaciones previstos. El importe a abonar será la cantidad neta una vez practicada la retención fiscal.

Por lo tanto, la garantía cuenta con 4 fechas de reembolsos obligatorios diferidos y una fecha de vencimiento final.

A) REEMBOLSOS OBLIGATORIOS DIFERIDOS:

1. Primer reembolso obligatorio (3/05/18)

Reembolso (1) = VI x ((0,32 x EUR3M Marzo 17) + (0,25 x EUR3M Julio 17) + (0,25 x EUR3M Oct 17) + (0,25 x EUR3M Ene 18))

En cada una de las observaciones citadas del Euribor 3 meses se sustituirán las observaciones inferiores a 0,20% por 0,20% y las superiores a 1% por 1%.

2. Restantes 3 reembolsos obligatorios (3/05/19, 4/05/20 y 4/05/21)

Reembolso (i) = VI x 1/4 x (Porcentaje (1) + Porcentaje (2) + Porcentaje (3) + Porcentaje (4))

Para i desde 2 a 4. Siendo i cada una de las fechas en las que se realiza el correspondiente reembolso obligatorio

Siendo:
VI = Valor de la inversión inicial del partícipe a fecha 3/04/17 (o inversión mantenida)
Porcentaje (j) = Max (0,20%; Min (1%; EUR3M (j)))

Para (j) desde 1 a 4, siendo 1 la observación del Euribor 3M correspondiente a abril del año anterior a la fecha de pago, 2 la observación del Euribor 3M correspondiente a julio del año anterior a la fecha de pago, 3 la observación del Euribor 3M correspondiente a octubre del año anterior a la fecha de pago y 4 la observación del Euribor 3M correspondiente a enero del mismo año de la fecha de pago.

Las fechas de fijación del Euribor 3 meses son las siguientes (en total, 16 observaciones):
- Primer reembolso obligatorio: 31/03/2017, 27/07/17, 26/10/17 y 26/01/18.
- Segundo reembolso obligatorio: 26/04/18, 26/07/18, 26/10/18 y 28/01/19.
- Tercer reembolso obligatorio: 26/04/19, 26/07/19, 28/10/19 y 28/01/20.
- Cuarto reembolso obligatorio: 28/04/20, 28/07/20, 28/10/20 y 28/01/21.

El índice Euribor 3 meses se tomará de la pantalla de Reuters EURIBOR01 a las 11:00 del día de la fijación (según lo descrito anteriormente). En caso de que el tipo Euribor 3M no fuera publicado en las fechas de observación, lo determinará el agente de cálculo según lo dispuesto en las “2006 ISDA Definitions”.

El Índice Euribor 3 Meses (Euro Interbank Borrowing Offered Rate) indica el tipo de interés promedio al que las entidades financieras se ofrecen a prestar dinero en el mercado interbancario del euro a un plazo de tres meses. Este tipo de interés es proporcionado por el European Money Market Institute y puede consultarse en www. emmi-benchmarks. eu/.

B) VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA (VFG)
Por otro lado, una vez realizado el último de los reembolsos obligatorios anteriores, se garantiza, en la fecha de vencimiento de la garantía (4/05/21) el 100% del valor de la inversión inicial del partícipe en la fecha 3/04/17 (o inversión mantenida), es decir:

VFG = 100%VI

Donde:
VFG = Valor garantizado en la fecha de vencimiento final de la garantía (4/05/21)
VI = Valor de la inversión inicial del partícipe a fecha 3/04/17 (o inversión mantenida)

En el caso de que algún partícipe realice reembolsos o traspasos voluntarios extraordinarios, fuera de los reembolsos obligatorios descritos anteriormente el porcentaje garantizado en cada fecha de pago, así como el 100% en la fecha de vencimiento final de la garantía, se aplicará únicamente sobre la `Inversión Mantenida`, es decir:

VFG = Inversión Mantenida x 100%

a) Primer reembolso obligatorio:
La Inversión Mantenida será el producto del número de participaciones que mantenga el partícipe en el Fondo en el momento inmediatamente anterior a la ejecución de este primer reembolso obligatorio (Pm(1)) por el valor liquidativo a 3/04/17 (VLI); es decir:
Inversión Mantenida(1) = Pm(1) * VLI

b) Segundo reembolso obligatorio y posteriores:
A partir del segundo reembolso obligatorio, la Inversión Mantenida se calculará partiendo de la Inversión Mantenida calculada a raíz del reembolso obligatorio precedente:
Inversión mantenida(t) = Inversión Mantenida (t-1) * (Pa(t) / Pp(t-1))

Donde,
Inversión Mantenida (t) = Valor de la Inversión Mantenida por el partícipe en la fecha de reembolso obligatorio que estemos calculando, siendo (t) igual a la fecha en que se produce el reembolso obligatorio diferido que se identificará como 2, 3 ó 4, respectivamente.
Inversión mantenida (t-1) = Valor de la Inversión Mantenida por el partícipe obtenida en la fecha de reembolso obligatorio anterior a la que estemos calculando.
Pa(t) = Número de participaciones en poder del partícipe en el momento inmediatamente anterior a la ejecución del reembolso que estemos calculando (t).
Pp(t-1) = Número de participaciones en poder del partícipe en el momento inmediatamente posterior a la ejecución del reembolso precedente (t-1).

Entidad Garante: ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, SA. La Entidad Garante cuenta con una calidad crediticia de BB- (largo plazo) y B (corto plazo), otorgada por S&P, de BB+ (largo plazo) y B (corto plazo), otorgada por FITCH, de B2 (largo plazo) y NPu (corto plazo), otorgada por MOODY´S, y de BBBL (largo plazo) y R-2M (largo plazo), otorgada por DBRS, agencias especializadas reconocidas por CNMV. Ninguna otra agencia de calificación ha otorgado rating a la entidad garante.

Beneficiarios: El fondo.

Condicionamientos de su efectividad:
La efectividad de la presente garantía se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo y fiscal de los Fondos de Inversión y de los activos que compongan los mismos, por lo que dicha garantía no será efectiva, o será unicamente efectiva en la medida que proceda, en los casos siguientes:
1.- Cuando se produzca modificación legislativa que afecte a las condiciones de tipo de interés, plazo o cualquier otra en las emisiones, activos, valores o instrumentos financieros que integren el patrimonio del Fondo y que produzcan una disminución del valor liquidativo del mismo, la obligación de pago sólo existirá respecto de la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.
2.- Cuando se produzca modificación legislativa que afecte a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo del mismo, la obligación de pago sólo existirá respecto de la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.
3.- Cuando se produzca modificación legislativa en el régimen fiscal de los Fondos de Inversión o de los activos, valores o instrumentos financieros que componen los mismos, la obligación de pago sólo existirá respecto de la diferencia de valor liquidativo no afectada por dicha modificación legislativa

Igualmente, la responsabilidad asumida se mantendrá mientras:
1. La Sociedad Gestora del Fondo y la Entidad Depositaria puedan legalmente continuar siendo Imantia Capital, SGIIC, SA y Cecabank, SA, respectivamente, y no se vean obligadas a ser sustituidas por imperativo legal.
2. No se produzcan, por imperativo legal, cambios sustanciales en la composición accionarial de la Sociedad Gestora que supongan cambio de control.

Forma y plazo de pago: ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S. A. abonará directa y automáticamente al fondo el importe que corresponda, en cada fecha de reembolso obligatorio, así como en la fecha de vencimiento de la garantía, una vez efectuado el último reembolso obligatorio, mediante ingreso en efectivo en la cuenta corriente que el fondo mantenga abierta en la Entidad Depositaria. No será necesario el requerimiento previo por parte de la Gestora para que la Entidad Garante proceda al abono del importe de la garantía.

Agente de Cálculo: El Agente de Cálculo será AFI, ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES, S. A. y actúa como experto independiente a efectos de: i) Calcular el valor de la variación que alcance el índice subyacente para el cálculo del componente variable de la garantía de rentabilidad a vencimiento; ii) Gestionar el cálculo del índice de referencia en los supuestos de acontecimientos extraordinarios; iii) Calcular el importe a abonar al fondo por la entidad garante, en su caso. Sus cálculos y determinaciones serán vinculantes, tanto para la Gestora como para los partícipes y el Garante. El contrato formalizado entre la Gestora, el Garante y el agente de cálculo puede ser consultado en el domicilio de la Gestora.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria. Si reembolsa en una fecha distinta a la de vencimiento, al no estar garantizado el valor liquidativo, podría incurrir en pérdidas.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Lugar de publicación del valor liquidativo: la página web de la Gestora.
Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos, en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.
La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.
Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el Fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.
El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: 10 euros **Inversión mínima a mantener:** 10 euros. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.
Volumen máximo de participaciones por partícipe: Desde el 4/04/17, inclusive, el volumen máximo de participaciones a suscribir será de 1 participación.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta el 3/04/17, inclusive
	0,55%	Patrimonio	A partir del 4/04/17, inclusive
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta el 3/04/17, inclusive
	0,05%	Patrimonio	A partir del 4/04/17, inclusive
Suscripción	3%	Importe suscrito	Desde el 4/04/17 hasta el 03/05/21, ambos inclusive

Las técnicas de valoración irán dirigidas a evitar posibles conflictos de interés entre los participes que suscriban o reembolsen, frente a los que permanezcan en el fondo.
Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, la comisión máxima de gestión aplicada directa e indirectamente no superará el 2,25% anual sobre patrimonio, y se exime al fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.
Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:
Comisión de gestión:
2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo
18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo
1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables
Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.
Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

INFORMACIÓN SOBRE GASTOS Y RENTABILIDAD

Indicador de gastos corrientes

Estos gastos se destinan a sufragar los costes de funcionamiento de la institución de inversión colectiva, incluidos, en su caso, comercialización y distribución. Dichos gastos reducen el potencial de crecimiento de la inversión.

Gastos corrientes anuales	0,60 %

Estos gastos indican en una única cifra todos los gastos anuales y demás pagos detraídos de los activos de la institución de inversión colectiva, durante el año y están basados en los soportados por la institución de inversión colectiva en el ejercicio 2020. No incluye comisiones y/o descuentos por suscripción y/o reembolso ni comisiones sobre resultados. No obstante, este importe podrá variar de un año a otro. Datos actualizados según el último informe anual disponible. El informe anual de la IIC correspondiente a cada ejercicio presentará de manera pormenorizada los gastos exactos cobrados.

Gráfico rentabilidad histórica

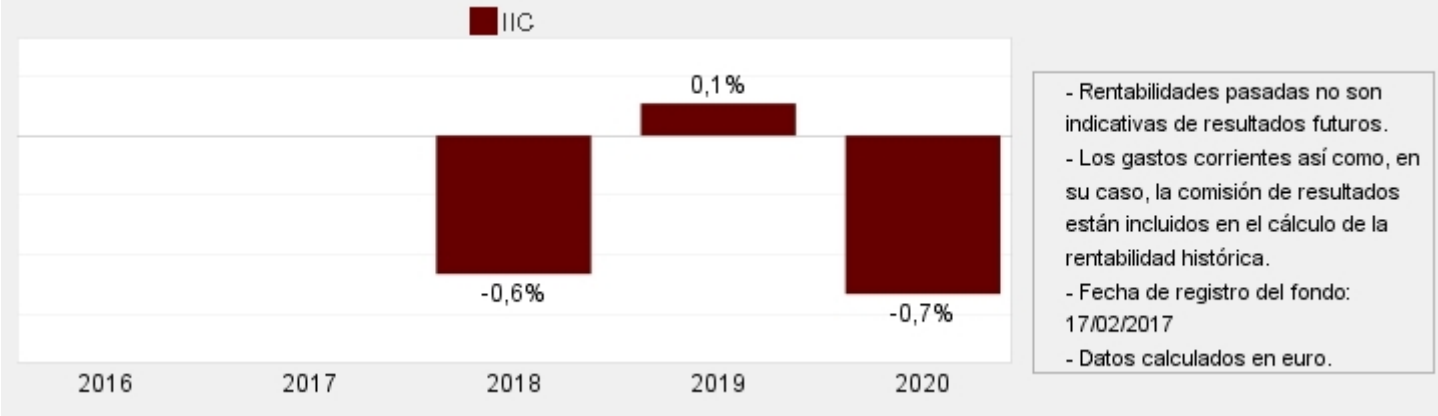

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito por medios telemáticos, salvo que no facilite los datos necesarios para ello o manifieste su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel de modo gratuito, a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ y del 26% a partir de los 200.000 €. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: LAS INVERSIONES A LARGO PLAZO TIENEN UN ALTO RIESGO DE MERCADO POR LO QUE LOS REEMBOLSOS ANTES DE VENCIMIENTO PUEDEN SUPONER PÉRDIDAS IMPORTANTES PARA EL INVERSOR. Ninguna de las operaciones con instrumentos derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos a la fecha de inscripción en CNMV del folleto que recoja la descripción de la estrategia, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción. Política remunerativa de la Sociedad Gestora: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en el artículo 46 bis.2 de la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil

de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La SGIIC hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento del artículo 46 bis.1 de la LIIC. Depositario Corresponde al depositario ejercer las funciones de depósito (que comprende la custodia de los instrumentos financieros custodiables y el registro de otros activos) y administración de los instrumentos financieros del Fondo, el control del efectivo, la liquidación de la suscripción y reembolso de participaciones, la vigilancia y supervisión de la gestión del Fondo, así como cualquier otra establecida en la normativa. El Depositario cuenta con procedimientos que permiten evitar conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones. Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora. Se facilitará a los inversores que lo soliciten información actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esa delegación.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 08/03/1990
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 11/06/1990 y número 128 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: C/ SERRANO 45, 3ª PLANTA en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28001.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 5.000.000,00 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	MAZARS AUDITORES, S. L.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:
La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	JUAN LUIS VARGAS-ZUÑIGA MENDOZA		18/05/2015
VICEPRESIDENTE	PEDRO RAUL LOPEZ JACOME		29/07/2016
CONSEJERO DELEGADO	GONZALO RODRIGUEZ DIAZ		23/12/2015
CONSEJERO	JOSE EDUARDO ALVAREZ SANCHEZ		18/05/2015
CONSEJERO	JUAN LUIS VARGAS-ZUÑIGA MENDOZA		18/05/2015
CONSEJERO	GONZALO RODRIGUEZ DIAZ		23/12/2015
CONSEJERO	PEDRO RAUL LOPEZ JACOME		29/07/2016
SECRETARIO	JOSE EDUARDO ALVAREZ SANCHEZ		18/05/2015

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, GONZALO RODRIGUEZ DIAZ ejerce actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.
La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

Acuerdos de distribución de comisiones y comisiones en especie:
La Sociedad Gestora utiliza los servicios de plataformas especializadas que permiten al Fondo adquirir acciones y participaciones de IIC internacionales gestionadas por terceros. La Gestora, actuando en el mejor interés de los partícipes, podrá hacer uso de plataformas que ingresarán en la cuenta del Fondo el 100% de las retrocesiones de comisiones recibidas de las Gestoras extranjeras menos, en su caso, un importe que compense los costes fijos de funcionamiento de dichos servicios. Por la inversión en IIC del Grupo, se retrocederá el porcentaje de la comisión de gestión cobrada a tales IIC por estas inversiones, que se establezca como remuneración tipo de sus comercializadores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 16/11/2012 y número 236 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: CL. ALCALA N.27 28014 - MADRID
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 24 fondos de inversión y 1 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.